

SANTA FE, 12 de abril de 2024.

VISTO estas actuaciones en las que obra informe de la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria vinculado a las tasas inherentes a reposición de gastos por prestación de servicios administrativos en el ámbito de esta Casa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría eleva los nuevos valores y su correspondiente distribución solicitando su actualización;

Que la presente se enmarca en las Ordenanzas n°s. 1/93 y en el Artículo 85° -inciso c) punto 11 del Estatuto vigente;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 6353/23.

ARTÍCULO 2°.- Aplicar, **a partir del 22 de abril de 2024**, la percepción de tasas inherentes a reposición de gastos por prestación de servicios administrativos en el ámbito de esta Casa, conforme a las normas que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la distribución de las cobranzas realizada por los conceptos indicados en el ANEXO que forma parte de la presente, salvo los casos particulares indicados en el párrafo siguiente, se realizará de la forma que a continuación se detalla:

* ochenta por ciento (80%) para becas gestionadas por la Secretaría de Bienestar Universitario.

* veinte por ciento (20%) para la gestión de los diplomas a cargo de la Secretaría General.

La tasa por realización de los exámenes Médico, Bioquímico y Odontológico se imputará a la partida del Área de Higiene, Seguridad y Entornos Saludables.

Las tasas referidas al recupero de gastos por uso de espacios serán percibidas por las Unidades Académicas o dependencias correspondientes según espacio.

Las tasas por inscripción a cursos o carreras de cuarto nivel serán percibidas por la Unidad Académica o dependencia sede administrativa de la propuesta académica.

Las tasas por firma digital: se destinará en un setenta por ciento (70%) para la Dirección de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el treinta por ciento (30%) restante a la Secretaría de Bienestar Universitario para fortalecer los Programas de Acompañamiento y Apoyo a los Estudiantes y de Comedor Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a los señores Decanos y Secretarios, realizar los actos administrativos necesarios para procurar el buen uso de los espacios y la correcta gestión de los mismos.

ARTÍCULO 5°.- Inscribirse, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Unidades Académicas y Centros Universitarios y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado y pase a la Secretaría de Gestión y Administración Presupuestaria a sus efectos. Cumplido, tome nota la Dirección de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de no merecer observaciones, dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° **1551**

VM

ANEXO

Por iniciación de actuaciones (todo recurso, reclamo o impugnación, cualquiera sea su denominación)	\$ 2.250
Por legalización, autenticación de fotocopia o verificación de documentos emitidos de forma digital	\$ 2.250
Por expedición de certificación analítica de estudio	\$ 3.525
Por certificación de historia académica	\$ 3.525
Por certificación de materias aprobadas	\$ 3.525
Por expedición de certificados de estudios simples – que determine la finalización de la carrera o la obtención del título correspondiente sin detalle de materias aprobadas	\$ 2.250
Por realización de examen médico, bioquímico y odontológico en el Área de Higiene, Seguridad y Entornos Saludables	\$ 5.250
POR EXPEDICIÓN DE DIPLOMA DE EGRESADO	
Por estudios universitarios, superiores o especiales. Diplomas o certificaciones tipográficas (*)	\$ 17.550
Por estudios de enseñanza media. Diplomas o certificaciones tipográficas (*)	\$ 9.000
<i>(*) Estos importes deberán triplicarse para expedición de duplicados y quintuplicarse para copias posteriores.</i>	
Por expedición de diploma digital de Pregrado, Grado, Posgrado y certificación analítica de estudios con intervención ministerial (incluye el certificado de título en trámite y el certificado analítico provisorio) - SIN IMPRESIÓN	\$ 18.750
Por expedición de diploma digital de Pregrado, Grado, Posgrado y certificación analítica de estudios con intervención ministerial (incluye el certificado de título en trámite y el certificado analítico provisorio) - CON IMPRESIÓN	\$ 24.750
Por emisión de duplicados digitales – SIN IMPRESIÓN	\$ 75.000
Por emisión de duplicados digitales – CON IMPRESIÓN	\$ 93.750
POR REVALIDACIÓN O HABILITACIÓN DEL TÍTULO	
A ciudadanos argentinos	\$ 178.650
A ciudadanos extranjeros	\$ 256.200
POR INSCRIPCIONES A CURSOS Y CARRERAS DE CUARTO NIVEL	
Inscripciones a cursos	\$ 7.800
Inscripciones a carreras de cuarto nivel	\$ 25.000
POR EL RECUPERO DE GASTOS POR USO DE ESPACIOS tales como salas, auditorios, aulas, entre otros: (*) <i>Todos los valores tendrán un 50% de descuento para eventos organizados por organizaciones que sean Padrinos UNL</i>	
Parainfo UNL (incluye asistencia técnica)	
Media jornada	\$ 320.000
Jornada completa	\$ 500.000
Adicional por uso de pantalla	\$ 260.000
Adicional por el uso de espacios conexos (hall, galerías, etc)	\$ 80.000
Foro Cultural UNL - Sala Saer (incluye asistencia técnica)	
Media jornada	\$ 250.000
Jornada completa	\$ 320.000
Foro Cultural UNL - Sala Maggi (incluye asistencia técnica)	
Media jornada	\$ 200.000
Jornada completa	\$ 270.000

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXpte. N°: REC-1200413-24

Espacios con capacidad de 200 a 300 personas	
Media jornada	\$ 166.000
Jornada completa	\$ 286.000
Espacios con capacidad de 100 a 199 personas	
Media jornada	\$ 160.000
Jornada completa	\$ 240.000
Espacios con capacidad de 50 a 99 personas	
Media jornada	\$ 120.000
Jornada completa	\$ 166.000
Espacios con capacidad de hasta 49 personas	
Media jornada	\$ 96.000
Jornada completa	\$ 143.000
(*) Los valores indicados anteriormente serán incrementados en función de lo siguiente:	
Por días sábados, domingos, feriados y en días hábiles en horarios posteriores a las 20 hs.	40%
Por la asistencia de personal técnico durante el evento	30%
Salas con equipamiento para video conferencia	30%
Servicio de Certificación de Firma Digital (no incluye la provisión del token)	\$ 12.500
Por el uso de residencias	
Valores diarios para Estudiantes de Ciclos de Complementación Curricular (CCC), posgrados, intercambios y convenios con otras UUNN del país.	\$ 9.500
Valores diarios para Docentes e investigadores UNL	\$ 11.000
Valores diarios para Deportistas UNL	\$ 15.600
Valores diarios para Docentes de posgrado y externos	\$ 18.750
Extranjeros: valores diarios para estancias cortas de docentes y gestores	USD 30
Extranjeros: Valores mensuales para estancias de alumnos de grado	USD 160
Extranjeros: Valores mensuales para estancias de alumnos de posgrado	USD 200
La cotización a utilizar para el cobro en moneda extranjera será el Tipo de Cambio Venta (Billetes) del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.	